



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 COMUNA DE RETIRO  
 Secretaría \* Municipal ✓



RETIRO: 13 DIC 2011

DECRETO EXENTO N° 3.410

**VISTOS:**

- 1.- Convenio que aprueba transferencias de recursos FRIL 2011, celebrado con el Gobierno Regional del Maule, con fecha 22 de Noviembre de 2011, a fojas cuatro (4) para la ejecución de proyecto.
- 2.- Resolución (E) N°U:G:D: 3959 del gobierno regional del Maule a fojas seis (6) que aprueba convenio de transferencias de recursos FRIL . para la ejecución de proyectos.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio de transferencias de recursos celebrado entre el gobierno regional del Maule, representado por el jefe de división de análisis y control de gestión del gobierno regional y la I. Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde, con fecha 22 de Noviembre de 2011, a fojas cuatro (4) que aprueba convenio de transferencias de recursos FRIL. para la ejecución del proyecto:

CODIGO	NOMBRE PROYECTO
30.111.418-0	"CONSERVACIÓN VALOR PATRIMONIAL ARQUITECTÓNICO LOCALIDAD DE RETIRO

- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 3959 del 23 de Noviembre de 2011. a fojas seis (6) y convenio a fojas cuatro (4)

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.**



Gerardo Jesús Bayer Torres  
 Secretario Municipal



GERARDO CONTRERAS CONTRERAS  
 ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. **Originales** Dec. Ext. y Res. Ext. y Convenio)
- 2.- SECPLAN. (Adj. Originales Dec. Ext. Res. Ext. y Convenio.)
- 3.- DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE (Adj. **Original** Dec. Alc. (Exento))
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS (Adj. **Fotocop.** Dec. Ext. Res. Ext. y Convenio.)

RESOLUCION: (E) N° UGD.3957

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
QUE INDICA.

TALCA,

23 NOV 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, y en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 526, de fecha 18 de octubre de 2011 por el que resolvió aprobar la transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos a que se refiere la presente resolución, según consta del Oficio ORD. N° 927 de fecha 19 de octubre de 2011, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- La Resolución (E) N° 3738 de fecha 09 de noviembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución, entre otros. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;
- 6.- El Memorando N° 612 de fecha 28 de octubre de 2011, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión por el cual solicita la dictación de la presente resolución;
- 7.- La Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
- 8.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial lo establecido en su artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 22 NOV 2011, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

<b>CODIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>
30.111.418-0	"CONSERVACIÓN VALOR PATRIMONIAL ARQUITECTONICO LOCALIDAD DE RETIRO".

**2.- Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2011**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a <sup>22 NOV 2011</sup>, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Rodríguez Arévalo**, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su Alcalde don **Patricio Contreras Contreras**, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240, Retiro, en adelante la "institución receptora" o la "Municipalidad compareciente", se ha convenido lo siguiente:

**Considerando:**

**1º.-** Que, la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público, vigente para el año 2011, establece en su glosa 02 N° 5.5. que "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada Gobierno Regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Planificación o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, ya señalado. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a \$ 50 millones, no requerirán de informe favorable del Ministerio de Planificación. No obstante lo señalado en la Glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere los 50 millones, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio mediante administración directa. Mediante un reglamento cada Gobierno Regional establecerá la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gastos al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio";

**2º.-** Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.6 del referido cuerpo legal establece que "La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades".

**3º.-** Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.7. de la misma Ley establece que "Los recursos que se traspasen a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas";

**4º.-** Que mediante Oficio ORD. N° 2783, de fecha 20 de diciembre de 2010, el ejecutivo del Gobierno Regional del Maule sometió a consideración del Consejo Regional del Maule una propuesta de reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local para el año 2011. Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 507, de fecha 04 de enero de 2011, luego de conocer el informe evacuado por la Comisión de Infraestructura y Economía, se aprobó la propuesta de Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local año 2011;

5°.- Posteriormente, mediante Oficio ORD. N° 193, de fecha 28 de enero de 2011, el ejecutivo del Gobierno Regional del Maule sometió a consideración del Consejo Regional del Maule una propuesta de modificación al Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local 2011. El Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 509, de fecha 01 de febrero de 2011, luego de conocer el informe evacuado por la Comisión de Infraestructura y Economía, acordó aprobar la propuesta de modificación de Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local 2011, según consta del Oficio Ord. N° 094 de fecha 02 de febrero de 2011 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado. En virtud de esta modificación, se incorporó una nueva letra e) al Art. 5 del Reglamento, del siguiente tenor: "Este fondo financia proyectos que apunten a mejorar la infraestructura comunal y generación de empleo local, en las siguientes áreas de trabajo: e) Proyectos de diseño y estudios de especialidades para la recuperación de zonas patrimoniales, dentro de las que se comprenden: Zonas Típicas o Pintorescas (ZT); Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y Zonas de Conservación Histórica (ZCH), de acuerdo a las definiciones contenidas en la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y sus modificaciones; la Ley General de Urbanismo y Construcción, Dto. 458 de 13 de Abril de 1976 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; reglamentos e instrucciones relacionadas; de Zonas Patrimoniales o de Interés Patrimonial y de aquellas definidas formalmente por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de la Región del Maule en conjunto con la Municipalidad respectiva";

6°.- El Consejo Regional del Maule, por acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 526, de fecha 18 de octubre de 2011, resolvió aprobar la propuesta presentada por el ejecutivo del Gobierno Regional para la transferencia de recursos a la I. Municipalidad compareciente, destinada a financiar la ejecución del proyecto, que pasará a señalarse, según da cuenta el Oficio ORD. N° 927 de fecha 19 de octubre de 2011, del Secretario Ejecutivo de dicho organismo colegiado, teniendo presente que los recursos respectivos se encontraban disponibles en su presupuesto, en el ítem 33 03 125 Transferencias Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local). La aprobación técnica de este proyecto Código Bip N° 30.111.418-0 consta del Acta de Evaluación FRIL PATRIMONIAL de fecha de 14 de Octubre de 2011;

7°.- Lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

8°.- Que, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial su artículo 8 punto 8.5, dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

**Las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL Patrimonial 2011 en los términos que a continuación se expresan:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento, el **Gobierno Regional del Maule**, conviene con la **I. Municipalidad de Retiro**, por quien acepta y se compromete su Alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma de M\$ 13.165.- a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del(de los) diseño(s) contemplado(s) en el proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

<b>CODIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>
30.111.418-0	"CONSERVACIÓN VALOR PATRIMONIAL ARQUITECTONICO LOCALIDAD DE RETIRO".

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al señalado proyecto, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al **Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local año 2011**, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y a las estipulaciones del presente convenio.

**TERCERO:** En forma previa a la contratación de los diseños, la Unidad Técnica deberá velar porque los propietarios de los inmuebles respectivos hayan asumido un documento mediante el cual se comprometan a efectuar la construcción correspondiente, con financiamiento del subsidio estatal de reconstrucción y/o recursos propios, dentro de determinado plazo.

**CUARTO:** En cuanto a la modalidad de ejecución del proyecto, el Gobierno Regional conforme a la glosa citada en el considerando N° 1, autoriza a la I. Municipalidad compareciente para que, cuando la naturaleza y magnitud del proyecto así lo recomienden, se lleve adelante la ejecución mediante administración directa, siempre que el costo total del respectivo proyecto no supere los 50 millones de pesos.

**QUINTO:** La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2011, Glosa 02 N° 5.6., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Previa autorización del Gobierno Regional, el programa de caja podrá considerar una primera remesa por un monto no superior al 20 % del total de los fondos a transferir, considerándose que para los efectos de otorgar dicha remesa se cumple con la exigencia de avance efectivo con la realización de los actos necesarios para que el Convenio pueda ser ejecutado.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

**SÉPTIMO:** Como lo exige el número 5.7. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control. La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir mensualmente al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que instruya, mediante oficio, el intendente respectivo, a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

En conformidad a la glosa 05 de las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos vigente, los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 10% del valor de los contratos.

**OCTAVO:** En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto

Nº 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Servicio de Gobierno Regional del Maule, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

**NOVENO:** Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio y cuya ejecución es el propósito de la transferencia de recursos, todo ello en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación de los proyectos o de los contratos que la entidad receptora celebre con el adjudicatario.

Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación del proyecto aprobado, autorizar aumentos o disminuciones de diseños o cambios en los mismos, sin autorización previa y escrita en que quede constancia de mantenerse la recomendación del organismo o unidad del Gobierno Regional que lo (s) recomendó, en las nuevas circunstancias. Será obligación de la entidad receptora informar y solicitar oportunamente al Gobierno Regional del Maule cualquier modificación al proyecto aprobado, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto de derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la entidad receptora frente al contratista.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**UNDÉCIMO:** El presente convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada y, en su caso, dependiendo de su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

**DUODÉCIMO:** La personería de don **Javier Rodríguez Arévalo**, para representar al Gobierno Regional del Maule, proviene de la delegación de facultades que efectuó en su favor el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta Nº 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011; y la de don **Patricio Contreras Contreras**, en su calidad de Alcalde, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta de las disposiciones de la Ley Nº 18.695, y sus modificaciones posteriores y del Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Retiro de fecha 06.12.2008.

Hay firma. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS. ALCALDE. I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Hay firma. JAVIER RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE."

**3.- Impútese** el gasto que demande la presente Resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, Año 2011, al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 125, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL PATRIMONIAL, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	MONTO PROYECTO M\$
30.111.418-0	"CONSERVACIÓN VALOR PATRIMONIAL ARQUITECTONICO LOCALIDAD DE RETIRO".	13.165.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.**

**POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**  
**JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTION**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 3038 de 16.09.2011**

*[Signature]*  
FJOU/FRP/MCGL  
DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. S.R.C.
- Archivo Partes. U.G.D.

*[Signature]*  
SANDRA REYES G.  
Asesora Jurídica S.R.C.  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30111418-0
AUTORIZADO M\$	1-
COMPROMETIDO M\$	-
ITEMA	33-03
ASIGNACION	125-04-1-
PTE. DOCUM	1-
SALDO M\$	-
V° B° FINANZAS	

